

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONDUCTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO SEDE, LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO DE IDIVAL PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020. EXPEDIENTE IDIVAL 10/2018.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Visto el expediente de contratación para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONDUCTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO SEDE, LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO DE IDIVAL PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020” (EXPEDIENTE IDIVAL 10/2018), tramitado por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el contenido del acta levantada en la reunión de la Mesa de Contratación que tuvo lugar en la sede de IDIVAL el día 25/02/2019, según el cual *“A la vista de los resultados obtenidos, en aplicación de lo previsto en la cláusula M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, la Comisión de Valoración decide por unanimidad, proponer al Órgano de contratación lo siguiente:*

1) Declarar como oferta con la mejor relación calidad-precio la presentada por la empresa “VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.”, en primer lugar, y la presentada por la empresa “FERROVIAL SERVICIOS, S.A.”, en segundo lugar;

2) adjudicar el contrato a favor de “VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.” por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.312,99 €), IVA incluido, y,

3) de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen el contrato, requerir a esta empresa para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva,*
- la documentación prevista en los apartados 1) y 6) del punto “5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,*
- el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), si la empresa prevé recurrir a las capacidades de otras entidades para el cumplimiento del contrato, y*

- *la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2”.*

Considerando que habiéndose requerido el 26/02/2019 la documentación prevista en la LCSP y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el contrato, la citada documentación se ha aportado mediante correos electrónicos de fecha 11 de marzo de 2019 (registro de entrada nº 1041) y de 12/03/2019 (registro de entrada nº 1050).

En virtud de cuanto antecede, al amparo de lo previsto en el artículo 151 LCSP,

DISPONGO

Primero.- ADJUDICAR el “CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONDUCTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO SEDE, LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO DE IDIVAL PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020”, EXPEDIENTE IDIVAL 10/2018, a “VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.” por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.312,99 €), IVA incluido, por resultar la oferta con la mejor relación calidad-precio de las presentadas y admitidas a licitación.

Segundo.- NOTIFICAR la presente adjudicación y ordenar su publicación en el perfil del contratante de IDIVAL.

Tercero.- INFORMAR al adjudicatario que deberá proceder a formalizar el contrato en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en el artículo 153.3 LCSP, el contrato se perfecciona con su formalización y deberá cumplimentarse en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

En Santander, a 13 de marzo de 2019.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Fdo. Galo Peralta Fernández

Nota informativa: en el documento original incorporado al expediente constan las firmas de las personas indicadas.

ADJUDICATARIO, LICITADORES Y PERFIL DEL CONTRATANTE.